

CONSEJO TÉCNICO CONTADURÍA PÚBLICA – GLENIF

GTT 58 - "Revisión posterior de la implementación –NIIF 13 Medición del valor razonable"

El IASB hace un pedido para "*compilar experiencias*" que le permitan lograr una mejor evaluación de la segunda fase de su proceso de revisión posterior a la implementación de la NIIF 13 sobre la medición del valor razonable.

El producto final que se espera de este trabajo es un documento de naturaleza descriptiva, donde el GLENIF centralice experiencias de manera sistematizada de los distintos grupos de interés (usuarios, preparadores, auditores, reguladores, emisores de normas, etc.) sobre el uso de la NIIF 13 en nuestra región y los desafíos que ello ha planteado.

I. Su formación y experiencia

Nos es más fácil comprender la información que nos proporciona si conocemos cuál es su papel en relación con la información financiera y cuál es su experiencia en relación con la medición del valor razonable.

Si trabaja en un entorno en el que las Normas NIIF no han sido adoptadas o permitidas su información todavía es útil para nosotros—pero nos gustaría conocer con qué principios contables tiene experiencia, de forma que podamos evaluar su información en ese contexto.

1. Pregunta 1A – Formación

- a. Su papel principal en relación con la medición del valor razonable. Por ejemplo, ¿es usted un preparador de estados financieros, un auditor, un especialista en valoración, un usuario de estados financieros, un regulador, un emisor de normas, un académico, o un organismo de contabilidad profesional? Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿qué clase de usuario es usted (por ejemplo, analista de la parte compradora, analista de la parte vendedora, analista de calificaciones crediticias, acreedor/prestamista, gestor de activos o carteras)?**
- b. Su jurisdicción y sector industrial principal. Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿en qué regiones geográficas y sectores industriales invierte o sigue?**

Entidad	a.	b.
Cementos Argos	Contralor, responsable de coordinar las mediciones de valor razonable de Grupo Argos y de revisar la adecuada incorporación en los estados financieros de los respectivos ajustes.	Jurisdicción: Colombia Sector: Holding de Infraestructura (Industria cementera, generación y distribución de energía, y concesiones viales y aeroportuarias).
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Somos una Entidad de vigilancia y control para las entidades encargadas de los registros públicos de los comerciantes (Cámaras de Comercio).	Realizamos control y vigilancia en Entidades Sin Ánimo de Lucro que administran el registro público de los comerciantes en Colombia.
José Hernández (JH)	En nuestro rol de consultoría NIIF, para la adopción de NIIF en Colombia, guiamos a nuestros clientes en las variables que se debían tener en cuenta para determinar el valor razonable en las tres jerarquías, y revisamos la información soporte de terceros expertos que tomaron nuestras indicaciones. En el rol de auditores revisamos las fuentes de información de entrada para determinar la estimación del valor razonable bajo el alcance de la NIA 540. Sin embargo estimar el valor razonable de un activo o pasivo, es una estimación compleja en la jerarquía de nivel 3.	Asesoramos y auditamos compañías de todos los sectores: comercialización, servicios, producción, servicios públicos, cultivos etc.
Superintendencia de Sociedades (SS)	La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.	Autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control de las entidades del sector real.

Entidad	a.	b.
Empresas Públicas de Medellín EPM	Especialista en valoración	Latinoamérica, sector de Servicio Públicos
Superintendencia Financiera (SF)	Supervisor de emisores de valores y entidades financieras.	Sector Financiero (Bancos, Compañías de Seguros, Sociedades administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Comisionistas de Bolsa, etc.)
Coldeportes	El papel principal en relación con la medición del valor razonable es el de auditor fundamentado atendiendo las facultades de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, establecidas del artículo 34 de la Ley 1228 del 18 de julio de 1995 y normas concordantes fundamentadas en la naturaleza de las funciones de inspección, vigilancia y control "El instituto colombiano del Deporte Coldeportes, por delegación del presidente de la república, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del sistema nacional del deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales"	Las regiones geográficas en el cual la dirección de inspección, vigilancia y control de coldeportes ejerce su supervisión comprende todo el territorio nacional donde tienen domicilio los organismos que integran el sistema nacional del Deporte.

2. Pregunta 1B – Su experiencia

a. ¿Cómo es de amplia su experiencia en relación con la medición a valor razonable de los elementos siguientes (incluyendo la medición de su importe recuperable sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición)?

Entidad	a.
Cementos Argos	Considerando la naturaleza de los negocios de la compañía, hemos coordinado todos los estudios de valor razonable de PPE del sector eléctrico, de propiedades de inversión del negocio inmobiliario, de intangibles del sector de infraestructura a nivel de concesiones y de activos biológicos derivados del negocio de ganadería y forestal de Grupo Argos.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) José Hernández (JH)	
Superintendencia de Sociedades (SS)	Como lo hemos manifestado en otros comentarios a las enmiendas y revisiones de los criterios de las NIIF de este tipo, sólo hasta el presente ejercicio se presentaron los estados financieros en Colombia con normas vigentes bajo NIIF para todos los efectos legales y de supervisión, por ende aún no es posible generar un diagnóstico frente a lo adecuado o no de la revelación de información financiera bajo los nuevos marcos. Sin embargo, presentamos en las respuestas algunas experiencias que hemos tenido en lo que va corrido de este año de supervisión. El siguiente cuadro no lo diligenciamos, puesto que la Supersociedades no efectúa mediciones a valor razonable.
Empresas Públicas de Medellín EPM	
Superintendencia Financiera (SF)	

Tipo de partida	Extensión de la experiencia		
	Poca	Algo	Mucha
PPYE	SIC, JH	ARGOS.Col	SF
Activos intangibles	SIC, JH, Col	ARGOS, EPM, SF	
Propiedades de inversión	SIC, JH, Col	EPM, SF	ARGOS
Activos biológicos	SIC, EPM, Col	ARGOS, SF	JH
Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	SIC, Col	ARGOS, JH	EPM, SF
Instrumentos Financieros	Col		SF

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCP:

El documento de iniciativas de revelación fue remitido a distintos grupos de interés: Comités técnicos del CTCP, facultades de contaduría pública y autoridades de supervisión entre otros. Además en la página del CTCP se colocó a disposición de otros interesados y se realizó difusión del documento por medios electrónicos.

A través de estos procesos el CTCP busca construir una base de Grupos de Interés que sea base para las conclusiones remitidas al GLENIIF.

Aun cuando la remisión de respuestas ha sido muy baja en relación con los grupos de interés que fueron consultados se han activado mecanismos de estudio y revisión del documento, que aun cuando no generan un informe formal de las conclusiones si resultan muy útiles para cumplir la función de realizar actividades de difusión, conocimiento y comprensión del proceso de convergencia en Colombia.

Como se detalla en el cuadro las respuestas consolidadas fueron dadas por la Autoridad de Supervisión de entidades del sector real (Superintendencia de Sociedades) y del sector financiero y de emisores de valores (Superintendencia Financiera).

II. Información a revelar de la medición al valor razonable

Uno de los objetivos del Consejo al desarrollar la NIIF 13 era mejorar y armonizar la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable. El objetivo de los requerimientos de la información a revelar de la NIIF 13 es proporcionar a los usuarios de los estados financieros información sobre las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados para desarrollar las mediciones del valor razonable y sobre la forma en que las mediciones del valor razonable, utilizando datos de entrada significativos no observables, afectaba al resultado de periodo u otro resultado integral para un periodo dado.¹⁸

La NIIF 13 requiere que las entidades clasifiquen las mediciones del valor razonable en uno de los tres niveles de la jerarquía de medición del valor razonable, de acuerdo con el tipo de datos de entrada usado en la medición.^{2 9} Durante el desarrollo de la Norma, los usuarios solicitaron al Consejo requerir que los preparadores proporcionen más información sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3 que la que se requiere para el Nivel 1 y el Nivel 2.^{3 10} La siguiente es la principal información a revelar requerida para las mediciones del valor razonable de Nivel 3:^{4 11}

- información cuantitativa sobre los datos de entrada significativos no observables usados en las técnicas de valoración;
- conciliaciones de los saldos de apertura y cierre;
- descripciones de los procesos de valoración usados por la entidad; y
- sensibilidad a los cambios en los datos de entrada significativos—una descripción narrativa de todas las mediciones del valor razonable y un análisis cuantitativo para los instrumentos financieros medidos a valor razonable.

Apéndice 1—Antecedentes de la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* y principales cambios que surgen de la Norma—proporcionan una visión global de toda la información que se requiere revelar por la NIIF 13.

Durante la fase 1 de la RPI, los usuarios confirmaron que la información sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3 es importante. No obstante, ellos y otros interesados cuestionaron la utilidad de la información revelada para cumplir con los requerimientos de la NIIF 13 con respecto a la información a revelar relacionada con las mediciones del valor razonable de Nivel 3. Los interesados sugirieron que los factores siguientes perjudican la utilidad de esta información a revelar:

- la agregación de información a revelar para instrumentos subyacentes diversos; y
- la información a revelar genérica.

^{1 8} Véase el párrafo FC185 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 13.

^{2 9} La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1), y la prioridad más baja a los datos de entrada significativos no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

^{3 10} Véase el párrafo FC187 de la NIIF 13.

^{4 11} La NIIF 13 requiere información a revelar por clases de activos y pasivos, proporcionando guías sobre cómo determinar las clases apropiadas.

Apéndice 2—Resumen de la información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la información que la NIIF 13 requiere que revelen las entidades—proporciona detalles adicionales sobre la información recibida sobre estos requerimientos de información a revelar.

En esta SDI, el Consejo solicita información para ayudar a obtener una comprensión más profunda de las perspectivas de los interesados sobre la utilidad de la información a revelar sobre la medición del valor razonable, en concreto para los activos y pasivos de Nivel 3.

a. ¿Qué tan útil encuentra la información proporcionada acerca de mediciones nivel 3 del valor razonable? Por favor, informe qué información específica es útil y por qué.

b. En su experiencia sobre mediciones nivel 3 del valor razonable:

- i. ¿Cómo la agregación y la información genérica afectan la utilidad de la información revelada? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
- ii. ¿Está usted al tanto de otros factores (dentro o fuera de los requerimientos de las NIIF) que afecten la utilidad de la información? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
- iii. ¿Tiene sugerencias sobre cómo evitar que tales factores reduzcan la utilidad de la información proporcionada?

c. ¿Qué notas sobre el Nivel 3 del valor razonable son las más costosas para preparar? Por favor explique.

d. ¿Hay información sobre las mediciones del valor razonable que usted piensa que sería útil y que la NIIF 13 no requiere que las entidades divulguen?

Entidad	a.	b.			c.	d.
		i.	ii.	iii.		
Cementos Argos	Teniendo en cuenta que son datos no observables, no me parece muy útil porque genera muchas subjetividades como es el caso del rol de auditor que genera debates extensos con la administración y estos aumentan en la medida que la incertidumbre de la estimación aumenta. Lo anterior sucede, porque no son tan claros los modelos o métodos empleados por la administración, la experticia del cliente en determinar la medición de valor	En nuestra calidad de Holding para medir algunas de nuestras inversiones, nos basamos en la suma de partes, con un enfoque global sinérgico que permita cuando se trabaja el Nivel 3 dar mayor contexto a los datos utilizados. Considero que no la distorsionan, por el contrario, ayudan a reducir la incertidumbre de valor cuando hay activos o pasivos que se desagregan.	No.	Es importante consolidar variables por nivel de incertidumbre o de desconocimiento, dando pesos relativos a los activos o pasivos medidos por el Nivel 3.	Sin información	Si, la información de carácter estratégica del entorno en que opera el activo medido por el Nivel 3.

Entidad	a.	b.			c.	d.
		i.	ii.	iii.		
	razonable y la integridad de la administración. Al final no pueden ser, aceptadas, o no, las estimaciones de valor razonable por los usuarios de los EF, incluyendo la auditoría que al final de los debates con la administración llegan a concluir que la norma no es clara, tampoco proporciona herramientas suficientes y juicios para determinar el valor razonable, y dependen de la experticia y la materialidad.					
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)		En la experiencia se la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.	En la experiencia se la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.	En la experiencia se la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.	En la experiencia se la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.	En la experiencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.
José Hernández (JH)		En las compañías que cultivan plantas, y obtienen productos agrícolas de las mismas se aplicó la NIC 41 (Libro rojo 2013, sin incluir las enmiendas de junio de 2014), en la cual medición posterior de los activos biológicos es únicamente al valor razonable, se presentaron incertidumbres en el rol Consultores de implementación NIIF, al guiar a la Administración del Cliente a identificar todas las variables necesarias para que ellos estimarán el valor razonable de los cultivos. Las variables identificadas y los datos de entrada tales como: hectáreas sembradas, años por los cuales se espera obtener beneficios económicos de las plantas, variables económicas como IPC, dólar, DTF, entre otros. Para determinar un flujo	No.	No.	Las relacionadas con activos biológicos, y con instrumentos financieros.	Las consecuencias futuras en el estado de resultado integral de su valoración, impacta negativamente o positivamente los resultados.

Entidad	a.	b.			c.	d.
		i.	ii.	iii.		
		<p>de caja futuros descontados de los cultivos, y determinar un valor razonable de los mismos es una estimación compleja que requiere un grado elevado de conocimientos especializados, así como el ejercicio del propio criterio profesional.</p> <p>Adicionalmente se presentó la dificultad para las compañías que implementaron NIIF completas, que poseen inversiones en sociedades no listadas en bolsa, en las cuales su participación no da lugar a influencia significativa, control, y/o control conjunto. Desde este punto de vista queda bajo el alcance de la NIIF 9 "Instrumentos financieros versión 2013", que permite clasificar estos activos financieros al valor razonable o costo amortizado; sin embargo no cumple con criterios de clasificación del costo amortizado, y no fue posible obtener una estimación del valor razonable de la inversión, ya que la Administración de algunos casos indica es un costo sin beneficio para la entidad.</p> <p>No tenemos casos de apoyo en las revelaciones en las cuales se utilizó el valor razonable de nivel 3.</p>				
Superintendencia de Sociedades (SS)	En el proceso de supervisión aún no se ha evidenciado insuficiencia en las revelaciones acerca de mediciones en las que se utilice el nivel 3 del valor razonable.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.
Empresas Públicas de Medellín EPM	Muy útil debido a que muchas empresas de servicios públicos no cotizan en bolsa y la información por tanto no se encuentra fácilmente en el mercado.	La principal afectación es la confiabilidad de la información, su nivel de desagregación y a la información asimétrica, por ejemplo algunas fuentes de información son poco exactas o a nivel muy agregado que llevan a conclusiones o inferencias erróneas, adicionalmente la información puede ser sesgado según la fuente y sus intereses.	Si, señales erróneas al mercado a los reguladores, a la administración de impuesto y al público en general	Información lo más abierta posible al público en general.		
Superintendencia Financiera (SF)	Resulta de utilidad la información relacionada con:	La información genérica sobre la metodología de valoración del nivel 3 del valor razonable para	La utilidad de la información	Estableciendo guías para la	Las entidades indican que	Sería importante que

Entidad	a.	b.			c.	d.
		i.	ii.	iii.		
	<p>i. Descripción del proceso de valoración utilizado,</p> <p>ii. Detalle de los datos de entrada utilizados para obtener el Valor Razonable,</p> <p>iii. Sensibilidad a los cambios de los datos de entrada, de las variables económicas utilizadas e información del responsable de la valoración (nivel de especialización en el tipo de instrumento o elemento).</p>	<p>diferentes instrumentos de deuda y participativos afecta la utilidad de la información presentada en los estados financieros porque no le permite al usuario inferir los flujos de efectivo a recuperar sobre los mismos, igual situación se presenta cuando se informa de forma general sobre las variables utilizadas.</p>	<p>financiera sobre el Valor Razonable también se afecta porque no existen requerimientos precisos guías y casos de uso con las mejores prácticas de valoración de los niveles 2 y 3, cuando se trata de elementos de los estados financieros que no tienen cotización de mercado y porque en esos casos las compañías no revelan de forma adecuada sus metodologías y efectos de la valoración.</p>	<p>medición de tales elementos y requisitos estrictos de revelación.</p>	<p>resulta muy costosa la medición del valor razonable de títulos participativos de poca o baja participación, con poca o ninguna cotización.</p>	<p>revelen los cambios en las tasas de referencia y de los indicadores macroeconómicos utilizados en la medición y el impacto de su cambio en el estado de resultados integrales y en el patrimonio.</p>
Coldeportes	<p>La información específica que es útil, en la medición del valor razonable, corresponde a la revelación de las técnicas de valoración, revelación de los datos de entrada utilizados en la medición del valor razonable de nivel 3, así mismo la revelación de la información cuantitativa sobre los datos de entrada no observables significativos utilizados en la medición propios de cada organismo deportivo.</p>	<p>En las auditorías realizadas a los organismos deportivos del SND, no se ha identificado la agregación de información genérica.</p>	<p>Consideramos que teniendo en cuenta que los clubes con deportistas profesionales, manejan como política contable el modelo del costo para los derechos deportivos de sus</p>	<p>No presentamos sugerencias al respecto.</p>	<p>Consideramos que la información a revelar más costosa, es la que se requiere intervención de terceros o asesorías externas, respecto a la</p>	<p>De acuerdo a las auditorías realizadas no se ha presentado alguna información adicional que consideramos deba ser exigida su revelación</p>

Entidad	a.	b.			c.	d.
		i.	ii.	iii.		
	<p>No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que las revelaciones antes mencionadas son útiles, debido a que los datos no observables de nivel 3, reflejarán los supuestos que los participantes del mercado, en este caso los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, utilizaron al fijar el precio del activo o pasivo negociado.</p>		<p>jugadores, si existen factores no observables que influyen en la valoración de cada derecho deportivo.</p> <p>Por ejemplo el rendimiento individual y/o colectivo del deportista profesional y del equipo profesional en un torneo, participaciones del jugador en selecciones nacionales y competencias internacionales.</p>		<p>fijación del valor razonable de nivel 3.</p>	<p>dentro de la NIIF 13.</p>

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCF

Tratándose de entidades distintas del sector financiero el uso de mediciones de nivel 3 aún no se ha consolidado, dado que las aplicaciones obligatorias de los marcos de información financiera alineadas con NIIF fueron utilizados por primera vez al cierre de operaciones de diciembre de 2015.

En el caso de la superintendencia de sociedades, autoridad de supervisión de entidades del sector real no cotizadas en bolsa, y distintas de las financieras, no se han identificado aun insuficiencias en materia de revelaciones de valor razonable.

En el caso específico de las entidades del sector financiero la superintendencia financiera (autoridad de supervisión de las entidades financieras y emisores de valores resalta los siguientes aspectos:

- a. La información proporcionada sobre las mediciones de nivel 3 son de alta pertinencia.
- b. La información genérica sobre mediciones al nivel 3 no resulta muy útil para los usuarios.
- c. Se requieren guías más precisas sobre mediciones de instrumentos financieros que no tienen cotizaciones de mercado.
- d. Las entidades financieras y emisores de valores expresan preocupaciones por los costos incurridos para medir instrumentos de poca o baja o ninguna cotización.
- e. Se sugiere que haya un requerimiento para que se revele información de tasas de referencia e indicadores macroeconómicos utilizados para la medición.

III. Prioridad para los datos de entrada nivel 1 o de la unidad de cuenta

La NIIF 13 requiere que:

- a. La medición del valor razonable de un activo o un pasivo, o de un grupo de activos o pasivos, tenga en consideración la unidad de cuenta del elemento a ser medido (por ejemplo, un instrumento financiero o una unidad generadora de efectivo o un negocio). La unidad de cuenta en sí misma se determina aplicando otras Normas NIIF.⁵ 12
- b. Una entidad selecciona datos de entrada que son congruentes con las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tendrían en cuenta en una transacción con el activo o el pasivo.⁶13
- c. Los datos de entrada de Nivel 1 deben usarse sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esos datos de entrada estén disponibles.⁷14

Después de que la NIIF 13 entrara en vigor, algunos interesados plantearon cuestiones sobre cómo medir el valor razonable cuando existen datos de entrada de Nivel 1 pero no corresponden a la unidad de cuenta. Esos interesados preguntaron si el uso de datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta debe priorizarse al llegar a la medición.

El Consejo ha pretendido aclarar cuál de estos requerimientos va a priorizarse. En septiembre de 2014, el Consejo propuso en el Proyecto de Norma *Medición de las Inversiones Cotizadas en Subsidiarias, Negocios Conjuntos y Asociadas a Valor Razonable* (el Proyecto de Norma de 2014) que la unidad de cuenta para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas es la inversión como un todo.⁸ 15 En ese Proyecto de Norma de 2014, el Consejo también propuso que debe usarse el producto del precio cotizado (P) para los instrumentos financieros individuales que forman las inversiones de la entidad y la cantidad de instrumentos financieros (Q), o PxQ, sin ajuste, para medir:

- a. el valor razonable de una inversión en una subsidiaria, negocio conjunto o asociada cuando la inversión cotiza en un mercado activo; y
- b. el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición cuando la unidad generadora de efectivo corresponde a entidades que cotizan en un mercado activo.

⁵ 12 Véanse los párrafos 13 y 14 de la NIIF 13.

⁶ 13 Véase el párrafo 69 de la NIIF 13.

⁷ 14 Véanse los párrafos 77 y 80 de la NIIF 13.

⁸ 15 El Proyecto de Norma está disponible en: <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/FVM-unit-of-account/Exposure-Draft-September-2014/Documents/Exposure-Draft-Measuring-Quoted-Investments-September-2014.pdf>.

Muchos de quienes respondieron al Proyecto de Norma de 2014 estuvieron de acuerdo con la propuesta de que la unidad de cuenta es la inversión como un todo, pero no estuvieron de acuerdo con la medición propuesta sobre la base de PxQ, porque, en su opinión, daba lugar a una medición irrelevante. Por el contrario, muchos usuarios de los estados financieros que respondieron al Proyecto de Norma de 2014 preferían la medición sobre la base de PxQ porque, en su opinión, esta medición es objetiva y verificable.

Apéndice 3—El trabajo previo llevado a cabo por el Consejo en relación con la priorización de los datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta—describe el trabajo del Consejo en esta área y proporciona un resumen de la información recibida.

La información recibida durante la fase 1 de la RPI es congruente con los comentarios recibidos durante el trabajo previo sobre este tema.

El Consejo busca información adicional a través de esta SDI para complementar el trabajo ya realizado en esta área.

a. Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:

- i. Lo común que inversiones cotizadas con mercado activo en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas con mercado activo se midan a su valor razonable (favor de apoyar sus comentarios con ejemplos).**
- ii. Si hay diferencias materiales al determinar el valor razonable empleando el factor “PxQ” (siendo P el precio cotizado en un mercado activo) respecto de otras técnicas de valuación. Por favor, proporcione ejemplos e información cuantitativa sobre las causas de las diferencias.**
- iii. Si existen diferencias materiales entre distintos enfoques, qué técnica es utilizado en la práctica y por qué.**

Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de inversión.

b. El IASB ha emprendido trabajos en esta esfera en el pasado (véase el Apéndice 3). ¿Hay algo más relacionado con esta área que usted piensa que la Junta debería considerar?

Entidad	a			Experiencia	b.
	i.	ii.	iii.		
Cementos Argos	Si es lo común, no obstante en nuestra calidad de Holding cuando se tienen inversiones en subsidiarias y asociadas se	La poca profundidad de los mercados, sobre todo el colombiano, donde las participaciones controladoras de muchas compañías colombianas	En los casos anteriores es más valido realizar una valoración por flujos de caja descontados, que reflejen de una u otra forma el	Colombia, el mercado es tan pequeño y las participaciones tan concentradas en	Sí, es necesario que el IASB evalúe si una compañía que tiene la calidad de asociada y cotiza en bolsa debe ser reconocida a su valor

Entidad	a			Experiencia	b.
	i.	ii.	iii.		
	<p>reconocen por el método de participación patrimonial.</p> <p>Cuando se está evaluando su recuperabilidad se utiliza como valor razonable el valor cotizado de mercado, sin embargo, por la poca profundidad del mercado colombiano, se presentan circunstancias donde el valor cotizado no refleja el valor razonable de las inversiones.</p>	<p>están en poder de otros emisores o de fondos de pensiones que concentran altas participaciones, hacen que solo ver el "P" no se refleje el valor razonable.</p> <p>En los casos anteriores es más valido realizar una valoración por flujos de caja descontados, que reflejen de una u otra forma el potencial de generación de valor de los negocios.</p>	<p>potencial de generación de valor de los negocios.</p>	<p>pocos accionistas y principalmente fondos de pensiones, que la profundidad del mercado en muchas ocasiones no permite visualizar el valor de mercado.</p> <p>El mejor ejemplo fue la adquisición de Odinsa por parte de Grupo Argos, donde el valor en bolsa reaccionó frente a la compra inicial del 4X% y posteriormente bajo para adquirir participaciones menores.</p>	<p>razonable con impacto en el ORI, en vez de utilizar el método de participación, el cual no va a reconocer la intención del mercado.</p> <p>Es claro que si una sociedad cotiza en bolsa, sus administradores tienen una responsabilidad fiduciaria con el valor en bolsa, el cual debería traducir la gestión sobre la compañía.</p>
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	<p>No tenemos ninguna entidad vigilada que realice medición de asociadas, subsidiarias o negocios conjuntos por su valor razonable, aunque la Cámara de Comercio de Bogota posee una subsidiaria que cotiza en bolsa (existe un mercado activo para medición), las normas locales no permiten que midan una subsidiaria en sus estados financieros separados, por un método diferente al método de la participación</p>	<p>En la experiencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.</p>	<p>En la experiencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.</p>	<p>En la experiencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.</p>	<p>En la experiencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, no encontramos en nuestras vigiladas este tipo de mediciones.</p>
José Hernández (JH)	<p>Si, de hecho basados en la norma y en las políticas de las diferentes compañías, si había un Mercado observable, de Nivel 1, siempre</p>	<p>No se generaron diferencias.</p>	<p>En la obtención del valor razonable se debe tener en cuenta la capacidad del participante del mercado para generar beneficios</p>	<p>Diferentes sectores económicos</p>	<p>Considero que se deben dar más facilidades o más opciones prácticas que conduzcan a que la</p>

Entidad	a			Experiencia	b.
	i.	ii.	iii.		
	fue el primer referente, porque no significaba costo o esfuerzo desproporcionado encontrar este dato y no era refutable por nadie.		económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de éste a otro participante de mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso. De acuerdo con lo anterior evidenciamos que para inmuebles se utiliza la técnica del enfoque del mercado, para maquinaria y equipo especializado, el enfoque del costo, pues en el informe de los peritos evaluadores es el más usado.		administración entregue y reporte información de calidad, que proporcione mayor seguridad de las estimaciones de valor razonable.
Superintendencia de Sociedades (SS)	Lo que se verificó a partir de la información presentada por las sociedades pertenecientes al grupo 1 que tienen subsidiarias, es que esta utilizaron el método de participación; esto en atención al artículo 35 de la Ley 222 de 1995, que continúa vigente y que seguirán aplicándolo teniendo en cuenta la adición que incorpora el Decreto 2496 de 2015 a las entidades controlantes.	No se ha evidenciado en la supervisión estas diferencias; sin embargo, como ente de vigilancia y control, nos preocupa que el hecho de priorizar el valor razonable como medición de las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, no proporcione información relevante que refleje financieramente en la inversión, los derechos resultantes del control sobre estas o la influencia significativa que se ejerza.	No se ha evidenciado en la supervisión estas diferencias.		No, aunque concordamos que el valor de mercado es una medida que comporta un grado de objetividad y es verificable por los usuarios de la información, compartimos los siguientes argumentos recogidos en el trabajo previo efectuado por el IASB: a) existe una ausencia de coordinación entre la medición propuesta y la unidad de cuenta que es la inversión en su conjunto (en su opinión no existen datos de entrada de Nivel 1 para esa unidad de cuenta); b) la medición propuesta puede no proporcionar información relevante porque puede no reflejar las características de la inversión (por ejemplo, la

Entidad	a			Experiencia	b.
	i.	ii.	iii.		
					<p>capacidad de ejercer influencia significativa);</p> <p>c) las propuestas de medición llevarían a incongruencias entre la medición de inversiones cotizadas y no cotizadas a valor razonable; y</p> <p>d) las propuestas de medición dan lugar desde el primer día a ganancias o pérdidas cuando el precio de la adquisición incluye una prima o descuento</p>
Empresas Públicas de Medellín EPM	En las empresas del Grupo esta valoración se realiza trimestralmente para la presentación de los EF	Cuando se encuentra el precio cotizado de un instrumento individual no se realizan otro tipo de valoraciones, por lo tanto no evidenciamos diferencias.			
Superintendencia Financiera (SF)	En Colombia las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, por Ley (Código de Comercio) siempre se han medido por el Método de Participación, el Valor Razonable sólo es requerido al momento de una combinación de negocios, caso en el cual se realiza una valoración de Debida Diligencia, por parte de un experto en banca de inversión.	<p>De acuerdo con la experiencia del mercado colombiano para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros si se aplica PxQ, sin embargo, lo relevante resulta ser la determinación del "Precio", así como el ajuste por riesgo de crédito.</p> <p>No obstante, debe evaluarse que existen otros instrumentos como inversiones en bienes inmuebles y derechos de contenido económico en los que no se aplica esta ecuación, entre otros.</p>	Las entidades Financieras deben valorar de forma diaria sus inversiones de acuerdo con el Precio (Valor Razonable) que debe ser suministrado por un Proveedor de Precios (entidad autorizada para funcionar, experta, técnica e independiente), que cuenta con metodologías de valoración aprobadas. De conformidad con lo previsto en el capítulo I-1 de la CBCF; por ejemplo, en el caso de los títulos de deuda la norma establece que se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:		SI. Guías y metodologías de valoración para los diferentes instrumentos financieros que existen en los mercados de valores y especialmente para los que no cotizan.

Entidad	a			Experiencia	b.
	i.	ii.	iii.		
			$VR = VN * PS$, Donde: VR: Valor razonable; VN: Valor nominal; PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración. Los demás instrumentos se valoran con flujos descontados donde el proveedor de precios sensibiliza los flujos con variables macro y descuenta con tasas de mercado, valor que finalmente se ajusta por riesgo de contraparte. Ver Numeral 6 del Capítulo I-1 de la CBCF.		
Coldeportes	Los clubes con deportistas profesionales y las Federaciones Deportivas, quienes han reportado información, basada en el nuevo marco normativo, presentan muy poca participación en cuanto a las inversiones cotizadas en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos y unidades generadoras de efectivo; sin embargo algunos clubes profesionales tienen dentro de sus inversiones la política del valor razonable cotizado.	De acuerdo a las auditorías realizadas no se han identificado este tipo de diferencias..	De acuerdo a las auditorías realizadas no se han encontrado mediciones diferentes.	Las regiones geográficas en el cual la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Coldeportes ejerce su supervisión comprende todo el territorio Nacional, donde tienen su domicilio los organismos que integran el SND.	No tenemos sugerencias adicionales respecto de los datos de entrada del Nivel 1.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCF

De los comentarios recibidos se puede concluir que la poca profundidad del mercado en Colombia genera diferencias en las mediciones de valor razonable de los instrumentos de patrimonio cotizados, dado que los precios de mercado no reflejan el precio real de negociación, y especialmente cuando existen situaciones de control.

Las posiciones sobre el tema son dispersas, dado que la autoridad de supervisión tienen una gran preocupación por el uso de mediciones a valor razonable fundamentado en técnicas de medición y no en valores de mercado. Los valores de mercado tampoco reflejan el precio real de las participaciones por lo que pueden generarse diferencias importantes entre el valor establecido a través de los precios de mercado y los obtenidos al utilizar otras técnicas de medición.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que en Colombia, las inversiones en subsidiarias deben ser medidas aplicando el método de participación patrimonial, y no es posible usar el costo o valor razonable para la medición en los estados financiero separados.

Un resumen de los comentarios recibidos es la siguiente:

- La baja profundidad del mercado colombiano genera diferencias importantes entre los precios de cotización en bolsa (en donde se negocian volúmenes muy bajos) y el valor razonable de las inversiones utilizando otras técnicas de medición.
- Ha sido tradición en el mercado colombiano medir sus inversiones en entidades controladas por el método de participación patrimonial sin que sea posible utilizar otro método de valoración en los estados financieros separados.
- Se requieren mayores guías para la medición del valor razonable de inversiones y especialmente de aquellos que no tienen cotización bursátil.

IV. Aplicación del máximo y mejor uso (MyMU) para activos no financieros

La NIIF 13 requiere que se considere el máximo y mejor uso de un activo no financiero al medir su valor razonable, incluso si ese uso es diferente del uso presente del activo.⁹16 El máximo y mejor uso de un activo no financiero debe ser físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible. La Norma presume que el uso presente por parte de una entidad de un activo no financiero es el máximo y mejor, a menos que el mercado u otros factores sugieran que un uso diferente por los participantes del mercado maximizaría el valor del activo.¹⁰17

Apéndice 4—El trabajo previo realizado por el Consejo y el Comité de Interpretaciones de las NIIF en relación con la aplicación del máximo y mejor uso de los activos no financieros—describe el trabajo del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del Consejo sobre la aplicación del máximo y mejor uso desde que el Consejo emitió la NIIF 13.

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados plantearon su preocupación sobre la aplicación del concepto de máximo y mejor uso a grupos de activos. Esta preocupación surge cuando la premisa de valoración es que un activo no financiero se usará principalmente en combinación con otros activos y pasivos y el máximo y mejor uso de cualquier activo dentro de ese grupo no es su uso presente. Esos interesados señalaron que no está siempre claro cómo medir el valor razonable de los activos en el grupo. Además, de acuerdo con estos interesados, el resultado de esta medición puede ser contraria a la intuición al usar un método de valoración residual (por ejemplo, el resultado puede ser que el valor razonable de un activo no financiero en el grupo sea cero). Los ejemplos más comunes dados por los interesados eran de granjas o fábricas sobre terrenos cerca de suburbios cuando este terreno podría usarse para promociones residenciales.

Además, algunos informaron que los problemas surgen al aplicar el concepto de máximo y mejor uso para medir el valor razonable de activos especializados (tales como escuelas o propiedades gubernamentales) o activos adquiridos en combinaciones de negocios.

El Consejo busca información a través de esta SDI que le ayude a comprender mejor los problemas de la aplicación del concepto de máximo y mejor uso, el predominio de estos problemas y el apoyo que puede ser útil para abordar esos problemas.

Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:

- a. Si la evaluación del MyMU de un activo presenta desafíos y por qué. Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.**
- b. Si el uso actual de algunos activos es diferente de su MyMU, y en qué circunstancias específicas estos varían.**

⁹ 16 La NIIF 13 define el máximo y mejor uso como "El uso de un activo no financiero por participantes del mercado que maximizaría el valor del activo o del grupo de activos y pasivos (por ejemplo, un negocio) en el que se utilizaría dicho activo". El Consejo decidió al desarrollar la NIIF 13 que este concepto no se aplique a los activos financieros porque no tienen usos alternativos.

¹⁰ 17 Cuando este mercado u otros factores no están presentes, la NIIF 13 no requiere que una entidad realice una búsqueda exhaustiva de otros usuarios potenciales de un activo no financiero.

c. Si, al aplica el MyMU a un grupo de activos y usar un método de valuación residual, la medición resultante de un activo individual puede ser contra intuitiva. En caso de ser así, explique cómo ocurre y en qué circunstancias.

d. Si existe diversidad en la práctica al aplicar el concepto de MyMU, y de dónde proviene

Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de activo.

Entidad	a.	b.	c.	d.	Experiencia
Cementos Argos	<p>Presenta muchos desafíos, pues las reglamentaciones ambientales, tributaras y sociales entre otras, obligan a que las organizaciones estén en búsqueda permanente de optimización de sus activos, lo que implica que ya no solo se vea un activo desde su uso actual sino también desde su uso potencial.</p> <p>Lo anterior lógicamente evaluado desde la perspectiva de amenaza u oportunidad en el tiempo. Por lo anterior es importante que el concepto MyMU tenga un nivel de análisis en una senda de tiempo razonable para cambiar el uso del activo, incluyendo los costos que estos generarían.</p>	Cuando hay reglamentaciones que obligan a modificar o mover los factores productivos actuales.	Totalmente, puede ser contra intuitiva, pues la valuación residual se considera al final de la vida útil económica, sin considerar los elementos presentes o futuros que modificarían el uso del activo.	En las reglamentaciones, pero también en la necesidad de movilizar los factores productivos para ser más eficientes.	Ejemplo: Cementos Argos poseía plantas dentro de la ciudad de Medellín, no obstante las normas de ordenamiento territorial obligaron a mover las instalaciones, cambiando la perspectiva de uso y valor del terreno sobre el cual se encontraba edificada la planta. Igual situación sucedió con la planta de Barranquilla, donde las consideraciones tributarias atadas a los beneficios de las zonas francas, generaron que se trasladara la planta para Cartagena.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	No tenemos experiencia al respecto	No tenemos experiencia al respecto	No tenemos experiencia al respecto	No tenemos experiencia al respecto	No tenemos experiencia al respecto
José Hernández (JH)	En la medida que la norma es expresa en decir que el máximo y mejor uso se tienen en cuenta así la empresa no lo use para eso, implica construir todos los escenarios posibles en que podría usarse ese activo siendo esto dispendioso y más aún cuando carece de utilidad para la entidad y lo que es factible aún si la entidad no tienen la intención de disponer de ese activo. En estos escenarios el valor razonable puede no reflejar la realidad de la entidad.	Las propiedades de inversión	No hemos valorado activos utilizando el método de valuación residual	El valor razonable de activos no financieros asume su máximo y mejor uso, que sea físicamente posible, legalmente permitido y financieramente factible.	De acuerdo con lo anterior puede existir diversidad del máximo y mejor uso en los activos en pozos petroleros.

Entidad	a.	b.	c.	d.	Experiencia
Superintendencia de Sociedades (SS)	Esta superintendencia tiene la preocupación que se ha discutido por la medición de los activos utilizando este método, puesto que estaría sujeto a lo que se considere en cada industria y en cada sociedad como máximo y mejor uso de los activos a los que se aplique esta medición. Sin embargo, no se ha evidenciado mediciones que expresamente apliquen estos párrafos de la NIIF 13 para la definición de sus políticas contables y por ende no ha sido objeto de supervisión este tema a la fecha.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	Remitirse a la respuesta del interrogante a.	
Empresas Públicas de Medellín EPM	Tiene una complejidad aceptable para la importancia de la información	No hemos tenido esa situación	No hemos tenido esa situación	No hemos tenido esa situación	
Superintendencia Financiera (SF)	Si, en el caso de una Unidad Generadora de Efectivo o de un negocio, las entidades han informado que resulta compleja y costosa la definición de su valor razonable como un todo y que podría ser más práctico establecer su valor razonable a través de la valoración de cada uno de los elementos activos y pasivos que lo componen.	Ídem anterior.	Las entidades han informado que no utilizan el método de valoración residual, porque costo beneficio resulta de mejor uso el valor razonable neto de los elementos.	En la práctica las Entidades no aplican el MyMU y terminan haciendo valoraciones de cada uno de los elementos, esto es así por costo beneficio.	
Coldeportes	Consideramos que la evaluación del máximo y mejor uso de un activo presenta problemática, teniendo en cuenta que hay factores externos a los organismos deportivos que influyen la medición del valor razonable. Ejemplo: El uso de escenarios deportivos para aquellas actividades de divisiones menores, para el uso de otras disciplinas deportivas y para el uso de eventos adicionales.	Se presentan diferencias cuando los activos se utilizan solamente para la competición deportiva, básicamente por su ubicación geográfica en regiones diferentes a las ciudades principales.	En las auditorías realizadas no se ha evidenciado este tipo de diferencias.	En las auditorías realizadas no se ha evidenciado este tipo de diversidad.	Las regiones geográficas en el cual la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Coldeportes ejerce su supervisión comprende todo el territorio Nacional, donde tienen su domicilio los organismos que integran el SND.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCP:

La aplicación del concepto de MyMU en los activos no financieros presenta importantes desafíos en el caso colombiano, particularmente por las diferencias de valor que pueden generarse al medir los activos en su uso actual y la medición por su uso potencial. Es de especial interés, los cambios de valor generados por el uso del suelo y los efectos que ellos generan en los negocios.

No obstante lo anterior la reciente aplicación de las Normas de Información Financiera en Colombia aun no permite establecer si el uso actual de algunos activos es distinto de su máximo y mejor uso.

En relación con la aplicación del método de valor residual es probable que algunas industrias puedan tener un impacto importante por la aplicación de este método, principalmente por la valoración que se asignaría activos que tienen otros usos. Este podría ser el caso de la industria textil, del sector agrícola y otras industrias que mantienen activos no financieros que han tenido incrementos de valor significativos primero mantienen su operación normal.

Los cambios en las normas de ordenamiento territorial, las disposiciones fiscales, y los beneficios de zonas francas también tienen un efecto importante en algunas industrias, como consecuencia de los cambios generados en el valor de los terrenos en los que se ubican sus instalaciones.

V. Aplicación de juicios para mediciones del valor razonable

La NIIF 13 requiere el uso del juicio al medir el valor razonable de un activo o un pasivo.

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados señalaron que hacer estos juicios es problemático. Las áreas en las que la aplicación del juicio se considera más problemática fueron la evaluación de si un mercado es activo y si un dato de entrada es un dato de entrada significativo no observable.

Apéndice 5—La información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la evaluación de si un mercado es activo y si los datos de entrada no observables son significativos—proporciona alguna información sobre antecedentes sobre estos elementos, así como la información recibida durante la fase 1 de la RPI.

El Consejo busca información a través de esta SDI que le ayude a evaluar los problemas de la aplicación de los juicios en circunstancias específicas y el apoyo que puede ser útil para abordar esos problemas.

Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar los desafíos de aplicar juicios cuando se mide el valor razonable:

- a. ¿Es difícil evaluar si un mercado para un activo o un pasivo está activo? ¿Por qué, o por qué no?
- b. ¿Es desafiante evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para toda la medición? ¿Por qué, o por qué no?

Por favor, proporcione ejemplos específicos para ilustrar su respuesta y destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción o una región o un tipo de activo o pasivo.

Entidad	a.	b.	Ejemplos
Cementos Argos	Si, especialmente en acciones cuando la profundidad del mercado y bursatilidad son bajas, en el entendido que pocas transacciones visibles marcan un precio que no necesariamente refleje el valor de las compañías. Ejemplo: Odinsa, Cartón de Colombia, entre otras.	Total, porque sería entrar en discusiones que se salen del objeto de los negocios y se correría el riesgo de perder objetividad frente al mercado.	Si Grupo Argos indica que Grupo Sura vale más de lo que dice el mercado estaría afectando las decisiones de unos inversionistas que ven otros propósitos en el mercado accionario.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	No tenemos experiencia al respecto. Sin embargo, en Colombia los mercados son muy reducidos, por ejemplo, para propiedades de inversión (aunque hay transacciones, muy pocas se documentan sobre la base de la negociación real).	No tenemos experiencia al respecto.	No tenemos experiencia al respecto.

Entidad	a.	b.	Ejemplos
José Hernández (JH)	Consideramos no es difícil evaluar la existencia de un mercado activo, ya que es un mercado abierto y de conocimiento de todos los participantes del mercado, un valor de entrada o salida que no es específico para la entidad.	Consideramos que si es desafiante, ya que la información no está disponible u observable; esta información es subjetiva y puede generar muchas discusiones de juicio profesional.	Algunos activos biológicos que se producen en el país, no tiene una agremiación que informe de su valor en el mercado, pero puede existir información comercial del producto agrícola.
Superintendencia de Sociedades (SS)	Consideramos que si es difícil ya que en Colombia está claramente definido el mercado activo de los bienes inmuebles, pero no así para con los demás bienes de las compañías exceptuando a los instrumentos financieros que tienen un valor de mercado. Esto generó, por ejemplo, en las sociedades que aplicaron el método de valor razonable para la medición de sus activos, grandes ajustes de los cuales no tendrían un retorno sino a través del uso; se presume que por ello, los más grandes grupos de las compañías vigiladas emplearon el método de costo para la medición de sus activos de propiedad, planta y equipo, como en el caso de las empresas de los sectores de hidrocarburos y minero.	Si, en atención a lo expuesto en la respuesta anterior.	Si, en atención a lo expuesto en la respuesta anterior.
Empresas Públicas de Medellín EPM	No, porque hay muchas herramientas en el mercado que permiten encontrar el valor razonable de los instrumentos que tienen un mercado activo.	Sí, porque La valoración utilizando variables no observables es muy subjetivo y juega un papel importante el juicio profesional de quien realiza la valoración y puede diferir del juicio de quienes	
Superintendencia Financiera (SF)	SI. la norma debería establecer requisitos mínimos a cumplir y de información a revelar para garantizar que el instrumento o elemento a medir cuente con un mercado activo.	SI. Antes que un "Juicio" la norma debería establecer los criterios mínimos sobre cuándo se considera que el dato de entrada es observable y en caso contrario cómo y cuándo trabajar con datos estimados.	
Coldeportes	La problemática depende del tipo de activo o pasivo que se quiera medir a valor razonable ya que para algunos activos o pasivos existen herramientas y mecanismos que permiten determinar variables coherentes. i. Para el caso en los clubes con deportistas profesionales, específicamente para la medición del valor razonable de activos intangibles como los derechos deportivos de los jugadores profesionales, si existe una problemática dado que la condición de un jugador es única y en donde el rendimiento en un torneo puede modificar significativamente el valor del mismo. ii. Por otra parte, algunos organismos deportivos, en donde de acuerdo a su disponibilidad de recursos, resulta muy oneroso realizar una medición de sus activos a valor razonable, por lo tanto han optado por acogerse a otras alternativas como por ejemplo para la propiedad, planta y equipo, al costo de adquisición.	Como auditores la problemática está condicionada por la amplitud de notas y revelaciones respectivas anexas a los estados financieros.	Para el caso de valoración por el MyMU de los escenarios deportivos, se deben mencionar en las notas los usos adicionales a los eventos deportivos.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCF

La poca profundidad del mercado afecta los juicios dado que se pueden presentar diferencias significativas entre el valor razonable utilizando técnicas de medición y los valores estimados utilizando precios de mercado.

Para el caso colombiano hay importantes desafíos para validar si los datos utilizados en la estimación del valor razonable corresponden a datos observados o no observados en el mercado, generándose problemas de fiabilidad o incertidumbre en las mediciones.

VI. Educación

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados señalaron que medir el valor razonable es problemático en mercados inactivos o en ausencia de un mercado; por ejemplo, algunos activos biológicos o instrumentos de patrimonio no cotizados. Algunos de los interesados también señalaron que guías adicionales (tales como material educativo) podrían ayudar a que las entidades midan estos elementos a valor razonable.

Apéndice 6—La información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la medición del valor razonable de activos biológicos e instrumentos de patrimonio no cotizados—proporciona información sobre antecedentes sobre estos elementos, así como un resumen de la información recibida sobre este tema.

Con esta SDI el Consejo pretende explorar si existe una necesidad de guías adicionales, tales como materiales educativos, sobre la medición del valor razonable de activos biológicos e instrumentos de patrimonio no cotizados.

1. Pregunta 6A –Educación sobre la medición de activos biológicos a valor razonable

Describa su experiencia de medición del valor razonable de los activos biológicos:

- a. ¿Son desafiantes algunos aspectos de la medición? ¿Por qué o por qué no? Proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
- b. ¿Qué ayuda adicional sería útil en la aplicación de la NIIF 13? ¿En qué áreas?

Entidad	a.	b.
Cementos Argos	Total, porque los administradores operan sus activos pero desconocen los inductores de generación de valor en el tiempo. Esto se observa desde la óptica que pocas compañías tienen presupuestos de estado de situación financiera de mediano y largo plazo.	Hacer planeación financiera y tributaria de mediano y largo plazo.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	No tenemos experiencia al respecto.	No tenemos experiencia al respecto.
José Hernández (JH)	Considero que sí, porque esto implica mucha experiencia técnica combinada con conocimiento del negocio y del sector del activo biológico (palmero, cafetero, arroceros y floricultor etc.). Requiere habilidades financieras y de proyecciones para determinar los flujos de caja futuros del cultivo y muchas veces puede ser complejo cuando son cultivos de tardío rendimiento (30 años o más), en las cuales las variables económicas y financieras son fluctuantes e impredecibles.	Metodologías estadísticas, valoración de riesgos
Superintendencia de Sociedades (SS)	Hasta la fecha las sociedades vigiladas no han manifestado dificultades en la medición de sus activos biológicos al valor razonable, pero si han consultado si se pueden distribuir las utilidades producto de las	No presentamos a la fecha información al respecto.

Entidad	a.	b.
	<p>variaciones en el valor razonable, por lo que sugerimos se incluya en la discusión, cuándo se entendería realizada dicha utilidad en el marco de estas operaciones, o se considere el afectar el ORI en vez de resultados, al igual que en las Propiedades de Inversión.</p> <p>Es preocupación para esta Superintendencia la medición a valor razonable de los activos biológicos que no tengan un mercado activo, puesto que podría generar una valuación excesiva que afecte de forma desmesurada los resultados.</p>	
Empresas Públicas de Medellín EPM	No hemos tenido experiencia en este sentido	No hemos tenido experiencia en este sentido
Superintendencia Financiera (SF)	No existen precios cotizados frecuentes para activos biológicos y la norma tampoco ha definido variables macroeconómicas y tasas de descuentos que resulten razonables para este tipo de activos.	Establecer guías y casos de uso porque son activos especializados que dificultan que se pueda contrastar el precio de valoración y la información que revelan sobre el mismo es muy limitada.
Coldeportes	De acuerdo al rol como auditor que ejerce esta Dirección, y el sector en el cual operan los supervisados, como es el desarrollo y práctica del deporte, ya sea profesional o aficionado; la experiencia de la medición a valor razonable de activos biológicos no se presenta.	Consideramos que sería útil tener guías adicionales para la medición de valor razonable en la NIIF 13 – Nivel 3.

2. Pregunta 6B—Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio no cotizados a valor razonable

Describa su experiencia sobre la medición de instrumentos de patrimonio que no cuentan con un mercado activo al valor razonable:

- a. En 2012, la Iniciativa de educación de la Fundación IFRS publicó una guía sobre este tema. ¿Ha utilizado este material? En caso de haberlo hecho, ¿qué tanto le ayudó?
- b. ¿Tiene usted dudas no cubiertas en el material? ¿Cree que sería necesaria una ayuda adicional para aplicar los requerimientos? ¿Por qué, o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

Entidad	Experiencia	a.	b.
Cementos Argos		No.	Sin información para dar respuesta.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)		No tenemos experiencia al respecto y no hemos usado.	No tenemos experiencia al respecto y no hemos usado.
José Hernández (JH)	Se realizaron mediciones de swaps y forwards, basados en los requerimientos NIIF y en la circular básica contable de la Superfinanciera, algunos fueron confirmados por la revisoría fiscal de las compañías, otros no.	No se consultó el material, porque las valoraciones no están dentro del alcance de nuestros trabajos de conversión a NIIF. Es una exclusión del alcance de nuestra propuestas, solamente indicamos los lineamientos que nos permite la norma.	La base de conclusiones y algunos ejemplos ilustrativos, no contemplan todas las dificultades, a la que nos exponemos para guiar y responder inquietudes en la determinación del valor razonable.
Superintendencia de Sociedades (SS)		Como parte de las funciones de ente de vigilancia y control se ha efectuado revisión académica de la guía, pero no se ha aplicado a la fecha.	No hay comentarios al respecto.
Empresas Públicas de Medellín EPM		Sí, pero no es suficiente ya que estas inversiones son muy pequeñas y resulta muy oneroso hacer ese tipo de valoraciones, pues no hay información disponible para aplicar algún tipo de metodologías plasmadas en el documento.	Sí, es muy exigente en cuanto a la aplicación práctica para obtener el valor razonable y son inversiones muy pequeñas para lo cual se debería tomar el costo como su valor razonable, debería evaluarse la relación costo beneficio
Superintendencia Financiera (SF)		NO. Porque la Superintendencia Financiera desde siempre ha establecido en sus instrucciones las metodologías técnicas de valoración de las entidades financieras y para el efecto las entidades financieras deben combinar el análisis técnico (econométrico) y el análisis de los fundamentales del mercado. En cumplimiento de estos requisitos supervisores las entidades y los proveedores de precio han establecido metodologías que establecen las variables significativas tanto variables financieras y de comportamiento (ratios), así como variables adicionales de riesgo de crédito y contraparte para establecer su Valor Razonable.	Se requiere que el IASB establezca metodologías (guías prácticas para instrumentos financieros no cotizados (activos y pasivos) y para los demás elementos de los estados financieros que se pueden medir el Valor Razonable (PPE, Propiedades de Inversión, Activos Biológicos, etc.).
Coldeportes		La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, no ha utilizado este material educativo para realizar la supervisión de los organismos deportivos.	En atención a las auditorías realizadas hasta el momento no se han presentado dudas que generen preguntas al respecto.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCF

Pregunta 6A –Educación sobre la medición de activos biológicos a valor razonable

Existen desafíos en la medición de activos biológicos por el desconocimiento de inductores de valor por parte de las administraciones, la baja capacidad técnica y conocimiento de los negocios agrícolas, la necesidad de habilidades financieras y conocimiento de variables macroeconómicas.

También existe una constante preocupación por la posibilidad de que ganancias no realizadas incorporadas en el estado de resultados sean distribuidas. Esto es consecuencia de la cultura contable que aún no entiende que el propósito de los marcos de información financiera de propósito general es medir el rendimiento del negocio y no la base fiscal o el resultado distribuible.

La ausencia de precios de mercado, también representa un importante reto al estimar el valor razonable mediante datos observados o no observados en el mercado de nivel 2 o 3. También se requiere un mayor conocimiento de los métodos estadísticos y valoración de riesgos.

Pregunta 6B—Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio no cotizados a valor razonable

Las indagaciones realizadas muestran un desconocimiento de las guías elaboradas para los instrumentos financieros no cotizados, esto es consecuencia de que el proceso de convergencia hacia estándares de aceptación mundial apenas se encuentra en sus etapas iniciales.

En el caso específico del supervisor de las entidades financieras y emisores de valores se indica que no se ha utilizado el material dado que se han emitido instrucciones para el uso de técnicas de valoración que deben combinar el análisis técnico econométrico y el análisis de fundamentales del mercado. También se requiere que se establezcan guías para la medición del valor razonable de activos no financieros tales como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos biológicos.

VII. Efectos y convergencia

El Consejo emitió la NIIF 13 en 2011 en forma de un marco centralizado, los requerimientos para la medición del valor razonable e información a revelar en una Norma única mejoraría la comparabilidad de los estados financieros, reduciría la diversidad en la práctica y simplificaría la información financiera. Los requerimientos están ampliamente coordinados con los principios de contabilidad generalmente aceptados de los EE.UU (PCGA de los EE.UU).¹⁸ El Consejo consideró que la mejora de la congruencia de las mediciones del valor razonable según los PCGA de los EE.UU y las Normas NIIF, y la información a revelar congruente sobre las mediciones del valor razonable incrementaría la utilidad de la información para los usuarios de los estados financieros.

a. Por favor, comparta su experiencia del efecto global de la NIIF 13:

- i. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la capacidad de los usuarios para evaluar los flujos de efectivo futuros? (explicación adicional requerida para usuarios)**
- ii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la comparabilidad de las mediciones del valor razonable entre diferentes períodos de información para una entidad individual y entre diferentes entidades en el mismo período de presentación de informes?**
- iii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en los costos de cumplimiento? Específicamente, causó la aplicación de algún área de la NIIF 13 costos considerables para los grupos de interés y por qué?**

b. Sírvase comentar cómo se ve afectado por el hecho de que los requisitos para la medición del valor razonable en la NIIF 13 hayan convergido con los US GAAP; y por favor comente sobre qué tan importante es mantener esa convergencia.

a.i. se ha generado un efecto positivo y se han mejorado las estimaciones de los flujos de efectivo, aun cuando siguen existiendo dificultades para realizar mediciones de largo plazo por la incertidumbre en las estimaciones. Los retos principales se han generado en la medición de elementos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e instrumentos de patrimonio cotizados.

a.ii.El uso del valor razonable tuvo un efecto positivo porque pudo unificar los criterios de medición utilizados por las entidades financieras y emisores de valores. También hubo un efecto patrimonial importante por la contabilización de impuestos diferidos que antes no eran reconocidos.

a.iii. Se reportó un incremento importante de los costos por honorarios por contratación de expertos e incremento en la carga laboral de los expertos. Esto demuestra un mayor interés y mejoras en las mediciones contables. En el caso de las entidades financieras el incremento de los costos no ha sido significativo teniendo en cuenta que desde hace muchos años ya se aplicaban mediciones a precios de mercado.

b.La convergencia de las normas de información financiera ha generado efectos positivos para los usuarios de los estados financieros, dado que esto disminuye los costos incurridos por las empresas para cumplir requerimientos de información de mercados globales. Los esfuerzos de convergencia deben continuar dado que esto mejora la comparabilidad de los informes financieros de propósito general.

Entidad	a.			b.
	i.	ii.	iii.	
Cementos Argos	Reafirmó los procedimientos que administrativamente se realizaban para ser traducidos o llevados a lo contable.	Ninguno de relevancia	No tenemos información al respecto.	
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	En general para las entidades supervisadas, el uso del valor razonable se centró básicamente en mediciones de propiedades de inversión y acciones cotizadas en bolsa únicamente; sin embargo, el método de medición del valor razonable fue el de mercado (PxQ) y no se usaron técnicas de medición diferentes.	El efecto que se observe tiene que ver con un incremento en la utilidad del periodo por aplicación del valor razonable en propiedades de inversión, sin embargo, la técnica de medición utilizada para dichos activos genera diferencias frente al resultado obtenido, si la política de medición fuese el costo menos depreciación acumulada.	No tenemos información al respecto.	Es importante mantener la convergencia para poder generar información útil al usuario de los estados financieros y que este no se complique realizando ajustes por diferentes políticas contables utilizadas por las empresas.
José Hernández (JH)	Dificultad para determinar proyecciones a largo plazo, demora por parte de la Gerencia para comprender la solicitud de la información. (incertidumbre de	Para las compañías que optaron por utilizar el valor razonable como costo atribuido, en el balance de apertura, generó un impacto grande en el impuesto diferido pasivo, y de igual	Considero que sí, porque la mayoría de los clientes tuvo que recurrir a terceros expertos cuyos honorarios fueron significativos. Para quienes contaban con un experto dentro de la	No hemos tenido experiencia en trabajos de convergencia de NIIF a USGAAP.

Entidad	a.			b.
	i.	ii.	iii.	
	algunos indicadores económicos a utilizar en la proyección)	forma en la medición posterior el cargo por depreciación es alto, porque en la base de depreciación incluye el costo reevaluado. Para otros rubros de los balances no fue posible medir el impacto a razón que la entidades que tiene activos biológicos quedaron reconocidos a 2015 a valor razonable y con la entrada del decreto 2496 de 2015, se permitió la medida del costo si cumple como plantas productoras.	organización el flujo operativo aumentó la carga laboral.	
Superintendencia de Sociedades (SS)	Aún no se ha verificado impacto al respecto.	Aún no se ha verificado impacto al respecto.	Aún no se ha verificado impacto al respecto.	Lo consideramos importante para las sociedades que se ven obligadas a presentar información bajo NIIF y bajo USGAPP
Empresas Públicas de Medellín EPM	Es un efecto positivo dado que mejora el nivel de información y las conclusiones a las que se llega para la toma de mejores decisiones de inversión y seguimiento a las mismas	Positivo dado que permitió observar las evaluaciones de los activos respecto a cambios en las variables que los afectan		
Superintendencia Financiera (SF)	Como usuario de la información de los Estados Financieros, el valor razonable resulta de gran importancia y utilidad para evaluar los flujos futuros de los instrumentos financieros, aspecto que no impacta para las entidades financieras porque siempre habían establecido su valoración a precios de mercado.	La aplicación de la NIIF 13 unificó la información financiera de las entidades financieras frente a la de los emisores de valores y demás empresas colombianas que no cumplían con este principio.	La entrada en aplicación de los principios de la NIIF 13 no tuvo mayores costos para las entidades financieras que desde siempre habían valorado al precio de mercado, principio que se estandarizó con la NIIF. En el caso de las compañías del sector real que no lo utilizaban el valor razonable para reconocer sus activos y pasivos, pudo haber generado inicialmente un incremento del costo de la medición, sin embargo, posteriormente ha traído mayores beneficios. El impacto fue menor porque existen en Colombia Price Vendor, expertos encargados de ofrecer el valor razonable con las mejores prácticas de valoración (metodologías técnicas).	Resulta de suma importancia mantener la convergencia con los USA GAAP, por esta razón el IASB debería continuar la revisión conjunta de otros estándares como la IFRS 9, dado que cuando los principios de los dos estándares confluyen se mejora ostensiblemente la comparabilidad de la información financiera entre empresas que cotizan en USA y otros mercados internacionales, la prueba de ello es que la SEC ha permitido que los emisores extranjeros, entre ellos los colombianos, puedan presentar sus estados financieros bajo NIIF sin tener que reconciliar con los USA GAAP.

Entidad	a.			b.
	i.	ii.	iii.	
Coldeportes	En las auditorías no hemos realizado evaluación de flujos de efectivo futuros.	En las auditorías, no se ha realizado comparabilidad en las mediciones del valor razonable.	Teniendo en cuenta que somos auditores y no preparadores de estados financieros, no conocemos los costos incurridos para el cumplimiento de la NIIF 13 por parte de los organismos deportivos del SND.	La dirección de Inspección, Vigilancia y Control no presenta comentarios al respecto, teniendo en cuenta que no ha evaluado esta circunstancia.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCP:

En general la experiencia han sido positivas por cuanto esto ha permitido unificar diferentes tratamientos contables de entidades financieras, cotizadas en bolsa y del sector real. Esto es consecuencia de la obligación de aplicar en Colombia de las NIIF plenas en las entidades financieras y cotizadas en bolsa.

a.i. se ha generado un efecto positivo y se han mejorado las estimaciones de los flujos de efectivo, aun cuando siguen existiendo dificultades para realizar mediciones de largo plazo por la incertidumbre en las estimaciones. Los retos principales se han generado en la medición de elementos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e instrumentos de patrimonio cotizados.

a.ii.El uso del valor razonable tuvo un efecto positivo porque pudo unificar los criterios de medición utilizados por las entidades financieras y emisores de valores. También hubo un efecto patrimonial importante por la contabilización de impuestos diferidos que antes no eran reconocidos.

a.iii. Se reportó un incremento importante de los costos por honorarios por contratación de expertos e incremento en la carga laboral de los expertos. Esto demuestra un mayor interés y mejoras en las mediciones contables. En el caso de las entidades financieras el incremento de los costos no ha sido significativo teniendo en cuenta que desde hace muchos años ya se aplicaban mediciones a precios de mercado.

b.La convergencia de las normas de información financiera ha generado efectos positivos para los usuarios de los estados financieros, dado que esto disminuye los costos incurridos por las empresas para cumplir requerimientos de información de mercados globales. Los esfuerzos de convergencia deben continuar dado que esto mejora la comparabilidad de los informes financieros de propósito general.

VIII. Otras cuestiones

Al Consejo les gustaría conocer temas que quienes responden encuentren relevantes y que no se hayan cubiertos por otra pregunta de esta SDI.

¿Debería el IASB estar al tanto de otros asuntos al realizar el PIR de la NIIF 13? Si es así explique por qué y proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

Entidad	Respuestas
Cementos Argos	Ningún otro no tratado en el documento
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Consideramos que debería examinarse el hecho de medición en las propiedades de inversión según la NIC 40, con el objeto de eliminar la opción de medir las propiedades de inversión por su costo menos depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor, es decir, la NIC 40 al permitir dos opciones de políticas significativamente diferentes, estaría generando que la información no fuese comparable con otras entidades que utilizan políticas contables diferentes sobre el mismo rubro.
José Hernández (JH)	
Superintendencia de Sociedades (SS)	Un tema que es importante considerar, es la afectación de resultados por concepto de la medición de activos biológicos y las propiedades de inversión, cuando no se han realizado dichos resultados, proponemos que se estudie que dichas partidas afecten el ORI, para que una vez se realicen los activos se haga efectivo el traslado a las utilidades. Se sugiere también emitir una guía sobre el tratamiento de los activos no corrientes disponibles para la venta. Al realizar el análisis de impacto para los informes presentados en el 2015, se observó un impacto importante en el rubro de activos no corrientes disponibles para la venta. Al analizar una de las compañías con la variación más significativa, se observó que en este rubro se reclasificó como una propiedad de inversión.
Empresas Públicas de Medellín EPM	
Superintendencia Financiera (SF)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es muy importante que el IASB establezca principios y criterios diferentes para valorar al valor razonable las inversiones de capital de largo plazo (en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos), que deberían tener un tratamiento diferente dado que la entidad tiene la decisión y capacidad financiera de mantenerla por largo plazo. 2. Incluir principios y criterios de independencia del valorador (tanto del administrador como del auditor), esto evitaría los conflictos de interés tan conocidos de la pasada crisis internacional, en la que los responsables de la gestión manipularon los precios de mercado (parámetros de medición y datos de entrada) para no reconocer las pérdidas de manera oportuna. 3. Establecer guías metodológicas de valoración para instrumentos no cotizados y de otros elementos de los estados financieros que se permite o deben medir al valor razonable.
Coldeportes	La dirección de inspección, vigilancia y control no presenta comentarios al respecto, teniendo en cuenta que los supervisados tienen poca aplicación en la medición del valor razonable de la NIIF 13.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL CTCP

Existe una preocupación importante por la medición al valor razonable de partidas no financieras, tales como propiedades de inversión y activos biológicos. Se requiere que se emitan guías para la medición del valor razonable de estas partidas.

También es de alta pertinencia la independencia que debe tener el tasador y el auditor que revisa las estimaciones del valor razonable.

Coordinación para Colombia:

Wilmar Franco Franco, Presidente CTCP

María Amparo Pachón, CTCP

Formato elaborado: Junio 27 de 2017

Formato con comentarios: Agosto 08/2017